

Santiago, 06 de septiembre de 2023

Señores  
Accionistas de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A  
Presente

Señores Accionistas:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046, por este medio otorgo mi opinión de apoyo respecto de la conveniencia de la operación, que se detalla a continuación, entre Compañía Siderúrgica Huachipato S.A (en adelante "**CSH**") y su sociedad relacionada, CAP S.A ("**CAP**"), cuya celebración fue propuesta en la sesión ordinaria del Directorio de fecha 29 de agosto de 2023. La operación será sometida a la consideración y aprobación de los señores accionistas el día 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, en base a lo que se indica a continuación:

## 1. Antecedentes

### a) Descripción de la Operación

El Directorio ha propuesto que los accionistas acuerden un aumento de capital en CSH por un monto máximo de US\$300 millones, mediante la emisión de hasta 21.999.467 acciones de pago, que podrían ser pagadas mediante la capitalización de una parte de la deuda de corto plazo que CSH adeuda a CAP, específicamente aquella derivada de los saldos pendientes de la cuenta corriente mercantil entre ambas compañías (la "**Operación**").

### b) Relación societaria

CAP es dueña del 99,99% de las acciones de CSH. Dada su calidad de controladora, los directores de CSH fuimos elegidos por CAP por lo que todos tenemos interés en la presente operación, cuestión de la que dejo expresa constancia. Asimismo, tengo interés adicional en la operación por ser, a esta fecha, el Gerente General de CAP S.A.

### c) Operación con una parte relacionada

Considerando que CAP y CSH son sociedades del mismo grupo empresarial conforme al artículo 100 de la Ley N° 18.045, y que, de acuerdo al criterio que ha manifestado la Comisión para el Mercado Financiero, la suscripción y pago de acciones en bienes no consistentes en dinero constituye una operación entre partes relacionadas, cada director de CSH tiene el deber legal de emitir un pronunciamiento respecto de la conveniencia de la celebración de la Operación para el interés social, y sobre la adecuación de la Operación a los términos y condiciones que prevalecen en el mercado.

## 2.- Fundamentos para mi pronunciamiento favorable

Los principales fundamentos para mi pronunciamiento favorable respecto de la operación son los siguientes:

(a) Durante los últimos años, CSH ha registrado un alto nivel de deuda que podría dificultar su continuidad en el largo plazo. Debido a lo anterior, resulta imperativo mejorar la situación financiera de CSH para asegurar su subsistencia y permitir la continuidad de su actividad productiva. La Operación en

DS

AAF

evaluación resultaría sumamente conveniente a efectos de mitigar el nivel de deuda que afecta a CSH, ya que, de aprobarse la venta de acciones a CAP, y su pago a partir de capitalización de créditos, se estaría contribuyendo a disminuir costos financieros, además de pasar de tener un patrimonio negativo a uno positivo.

(b) Capital Trust SpA, en su calidad de evaluador independiente, analizó las condiciones de la operación, sus efectos y potencial impacto de conformidad con lo establecido en el artículo 147 número 5) de la Ley 18.046. El informe concluyó que esta operación se ajusta a condiciones de mercado y contribuye al interés social, generando un impacto positivo para CSH.

La conclusión de los evaluadores independientes se basa en la aplicación de una serie de principios utilizados para la obtención del valor de mercado de las operaciones, especialmente del principio de la plena competencia. El evaluador independiente procedió a valorizar a CSH a través de un análisis razonado del valor de empresas, y luego a dividir dicho valor por el número de acciones suscritas y pagadas antes del aumento de capital.

Para llevar a cabo lo anterior, utilizaron el método de "Múltiplos Comparables". Los resultados indicaron que el valor de mercado del total de los activos corresponde a US\$278.6 millones y el de los pasivos de largo plazo a USD \$107 millones, por lo que el valor de mercado aproximado de CSH corresponde a US\$171,6 millones, monto que para efectos prácticos es equivalente a su valor patrimonial. El valor de mercado obtenido dividido en el número de acciones suscritas y pagadas de la sociedad arroja un valor aproximado por acción de US\$13.63.

Según lo anterior, en la medida que el precio de venta de las acciones a emitir no sea inferior al valor obtenido en el informe, la operación se ajusta plenamente a los términos y condiciones que prevalecen en el mercado para operaciones similares.

(d) Al ajustarse a condiciones de mercado la Operación descrita en la presente carta, no conlleva efectos a considerar que resulten perjudiciales para CSH.

### 3.- Opinión.-

Habida consideración de los argumentos antes mencionados, y considerando que la Operación será beneficiosa para CSH, es que en mi opinión la propuesta de celebración de aumento de capital en las condiciones propuestas, es favorable al interés social.

Sin otro particular, se despide atentamente,

DocuSigned by:

*Alejandro Adrián Figueroa*

Alejandro A. Figueroa

Director

Compañía Siderúrgica Huachipato S.A